

**INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIR**

Vigencia

Compromiso presupuestal No.

Fecha de expedición

Fecha de aprobación

Beneficiario

**Descripción**

**MANTENIMIENTO BIENES MUEBLES, MANTENIMIENTO DE SILLAS ITEM # 12 PAA**

El rector(a) de la INSTITUCION EDUCATIVA, como ordenador de gastos del fondo de servicios educativos certifica que existen recursos disponibles en el presupuesto del citado fondo para el objeto, por el valor \$8,000,000 . Asi mismo certifica que el proyecto que se esta afectando corresponde al objeto del gasto de esta solicitud, de acuerdo con las normas legales vigentes. El original de este documento con sus anexos deberá formar parte del expediente que contiene el proceso contractual. El valor es discriminado en los siguientes rubros:

<b>Rubro</b>	049170415105001005878022320101001020702	<b>47</b>	Mantenimiento de infraestructura	\$	8,000,000
<b>Disponibilidad Nro.</b>		11		\$	8,000,000
32010150C	MANTENIMIENTO			Valor(\$)	8,000,000
			<b>Total compromiso</b>	\$	<b>8,000,000</b>
			<b>Total cancelaciones</b>	\$	<b>0</b>
			<b>Total definitivo</b>	\$	<b>8,000,000</b>

Elaboró   
LILIAN LORENA ARBOLEDA TAMAYO

Aprobó   
ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ



## Soluciones y Mantenimientos Uno A

NIT 1.036.619.720-5

Régimen simplificado

Medellín, 28 de Mayo de 2024

Señores

**ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ**

Rectora

**I.E Francisco Miranda**

Medellín

### Asunto: Propuesta Económica

- ✚ Fabricacion de puerta del salon 206, la cual consta de dos alas, con chapa, pintada e instalada por valor de \$ 1.100.000
- ✚ Fabricacion de puerta del salon 212, la cual consta de dos alas, con chapa, pintada e instalada por valor de \$ 1.100.000.
- ✚ Reparacion de 89 sillas universitarias, las cuales se les realizaria soldadura, cambio de tornilleria, y ajuste, se cambiaran piezas de las que ya no tienen arreglo, es decir silla, espaldar y asiento, esto se realizara en la sede principal y la julio arboleda, la reparacion de cada sila es de \$ 65.000, para un total de \$ 5.785.000.
- ✚ Seis puntos de soldadura a puerta del salon del primer piso por valor de \$ 15.000

**Valor total de la cotizacion \$ 8.000.000**

Cordialmente,



**JEISSON ESTEBAN MEJÍA GIRALDO**  
**SOLUCIONES Y MANTENIMIENTOS UNO A**  
**C.C 1.036.619.720-5**

Teléfono 350 7370500

Calle 65 # 97AE – 20 Medellín


[solucionesymantenimientosunoa@hotmail.com](mailto:solucionesymantenimientosunoa@hotmail.com)



**ACTA DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Según Invitación Pública No. IP. 010-06-2024

Cuyo objeto es: MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS .

No	Fecha y Hora	Firma del Proponente
1	28 DE MAYO 2024 / 11:03 AM	 <i>Mesa 6-</i>
2		
3		
4		

**NOTA IMPORTANTE:** Señor Proponente, por favor permanezca atento al cronograma para hacer cualquier observación.

  
ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ  
Rectora



---

**ACTA DE CIERRE DE RECEPCIÓN DE PROPUESTAS**

Para la Invitación Pública No. IP. 010-06-2024

En el correo (procesocontratacionfranciscomiranda@hotmail.com) de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA se presentaron las siguientes ofertas para el proceso de contratación cuyo objeto es:

**MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS**

Oferente	OFERTA ECONÓMICA	NOMBRE OFERENTE	NIT	Folios
1	\$8,000,000	JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO	1036619720-5	20
2				
3				

Para constancia, se firma en la fecha: 28 DE MAYO 2024.

  
\_\_\_\_\_  
ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ  
Rectora

Fecha de desfije de la Invitación: 28 DE MAYO 2024



**ACTA EVALUACIÓN DE OFERENTES**

<b>Fecha de Evaluación:</b>	28 DE MAYO 2024	<b>INVITACIÓN PÚBLICA No. IP. 010-06-2024</b>
<b>Objeto:</b>		
<b>MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS</b>		

**OFERENTES**

Oferente	Oferta Económica	OFERENTE	NIT
1	8,000,000	JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO	1036619720-5
2			
3			

**PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

Detalle	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Oferta económica de los bienes y/o servicios según las especificaciones técnicas exigidas por la Institución.	Cumplió	N/A	N/A	SI

**REQUISITOS HABILITANTES**

DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Cámara de Comercio no mayor a 3 meses (Si el proponente cuenta con este certificado lo puede anexar, de lo contrario si no lo aporta no es causal de rechazo y puede seguir en el proceso)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Fotocopia de la cédula del contratista o representante legal.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Copia de Registro Único Tributario (RUT)	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la procuraduría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes de la contraloría no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de antecedentes judiciales (Policía) no mayor a 3 meses.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Hoja de vida pública	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de medidas correctivas (RNMC).	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de paz y salvo en aportes al Sistema de Seguridad Social (para contratos de bienes y/o servicios) del proponente y sus empleados o copia del pago de SEGURIDAD SOCIAL.	Cumplió	N/A	N/A	SI
Certificado de alturas (cuando sea requerido).	No Requiere	N/A	N/A	No Requiere



## INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución N° 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001005878

NIT: 811.026.814-3

REQUISITOS HABILITANTES PARA TRANSPORTE				
DETALLE	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Verificado por la I.E.
Fotocopia de la licencia de tránsito del vehículo, expedida por el Ministerio de Transporte o el organismo que haga sus veces.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la cédula del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la licencia de conducción del conductor.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de la constancia de revisión técnico mecánica del vehículo, expedida por un centro de diagnóstico autorizado y que se encuentre vigente.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia del seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT).	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Fotocopia de las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual vigentes.	N/A	N/A	N/A	No Requiere
Registro del Ministerio de Transporte que presta servicio especial de pasajeros (Decreto 1079 de 2015).	N/A	N/A	N/A	No Requiere

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN					
Criterio de Evaluación	%	Oferente 1	Oferente 2	Oferente 3	Observación
Calificación económica (menor precio)	70%	70	N/A	N/A	
Calidad (Ver aviso de invitación)	30%	30	N/A	N/A	
<b>Total</b>	<b>100%</b>	<b>100%</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	

El oferente con mejor calificación es: JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, con NIT 1036619720-5, por un valor de \$ 8000000, por concepto de MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS

Conforme al Decreto 1075 de 2015 y la Ley 80 de 1993 con sus decretos reglamentarios, en el presente proceso contractual existe propuesta HÁBIL para la adjudicación bajo la modalidad de selección de mínima cuantía y que la propuesta realizada por JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO cumple con los requisitos establecidos en el pliego, según el estudio técnico y financiero de la propuesta.

Cordialmente,

  
ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ  
Rectora



---

**RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No. RAC. 010-06-2024**  
(04 DE JUNIO 2024)

**Por medio de la cual se ADJUDICA: MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS .**

La Rectoría de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA del Municipio de MEDELLÍN en uso de sus facultades legales, en particular las conferidas por la Ley 115 de 1994, Artículo 10 de la Ley 715 de 2002; el Decreto 1075 de 2015; el Decreto 4807 de 2011, y conforme a lo establecido en la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo N° 11 del 02 de Agosto de 2023 del Consejo Directivo (Reglamento de Contratación Institucional para la contratación de bienes y servicios hasta la cuantía de 20 SMLMV),

**CONSIDERANDO**

1. Que el Artículo 2.3.1.6.3.6 Numeral 4, del Decreto 1075 del 2015, establece que será competencia de la Rectoría: "Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería."
2. Que el Acuerdo N° 11 del 02 de Agosto de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA en concordancia con el Decreto 1075 de 2015 establece el procedimiento para la adquisición de bienes y la celebración de contratos.
3. Que en cumplimiento de lo estipulado en las normas antes referidas, se publicó en la página web institucional [www.franciscomiranda.edu.co](http://www.franciscomiranda.edu.co) los documentos que respaldan la presente convocatoria pública.
4. Que conforme a lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1075 de 2015 y el Acuerdo N° 11 del 02 de Agosto de 2023, expedido por el Consejo Directivo de la Institución, el proponente JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO cumple con los requisitos establecidos en la invitación.

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con NIT. 1036619720-5; Por valor de \$8000000

ARTÍCULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas de la presente contratación, se cancelarán con cargo a los recursos de los Fondos de Servicios Educativos, respaldados con la Disponibilidad Presupuestal 11 del 23 DE MAYO 2024.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en MEDELLÍN, el 04 DE JUNIO 2024



---

**ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ**  
Rectora



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA**

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución N° 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001005878

NIT: 811.026.814-3

**MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS**

CONTRATO	CONTRATO No. C. 010-06-2024
CONTRATANTE:	INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA
CONTRATISTA:	JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO
OBJETO DEL CONTRATO:	MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS
VALOR DEL CONTRATO:	\$ 8,000,000
FECHA DE INICIO:	04 DE JUNIO 2024
FECHA DE TERMINACIÓN:	11 DE JUNIO 2024
PLAZO:	08 DIAS

**Entre los suscritos**

ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ, con cédula de ciudadanía 42.678.759 representando legalmente la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, obrando de conformidad con el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 1075 de 2015, Decreto 1082 de 2015, y el Acuerdo N° 11 del 02 de Agosto de 2023 expedido por el Consejo Directivo de la Institución, los cuales autorizan a la Rectoría para algunas funciones, entre ellas ordenar gastos, autorizar a la prestación de servicios y compras o la ejecución de obras y celebrar contratos.

Con base en los anteriores fundamentos legales y teniendo en cuenta la Resolución Rectoral No. RAC. 010-06-2024 de 04 DE JUNIO 2024, mediante la cual se realiza la adjudicación objeto de este contrato.....

Y JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, identificado con NIT. 1036619720-5, representado legalmente por JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO, con C.C. 1036619720, acordamos celebrar EL PRESENTE CONTRATO: MANTENIMIENTO DE SILLAS Y PUERTAS , el cual se registrá por las siguientes cláusulas:.....

PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga con la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA a lo siguiente:.....

1. A suministrar los bienes y/o servicios que se especifican a continuación, conforme a la oferta económica presentada por el contratista, la cual se anexa al presente contrato.....

CANTIDADES	DETALLE
1	Fabricacion de puerta del salon 206, la cual consta de dos alas, con chapa, pintada e instalada
1	Fabricacion de puerta del salon 212, la cual consta de dos alas, con chapa, pintada e instalada
89	Reparacion de 89 sillas universitarias, las cuales se les realizaria soldadura, cambio de tornilleria, y ajuste, se cambiarian piezas de las que ya no tienen arreglo, es decir silla, espaldar y asiento, esto se realizara en la sede principal y la julio arboleda
1	Seis puntos de soldadura a puerta del salon del primer piso

2. A entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con los pedidos solicitados por el contratante durante el tiempo de la ejecución del contrato en un plazo no mayor a 08 DIAS luego de que el contratante realice el pedido.....

3. A entregar los bienes y/o servicios de buena calidad en las instalaciones de la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA, ubicada en la Carrera 51 C N° 79 - 56 .....





**INSTITUCIÓN EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA**

"La excelencia nuestra meta, los valores el camino"

Resolución N° 16206 del 27 de Noviembre de 2002

DANE: 105001005878

NIT: 811.026.814-3

SEGUNDA. FORMA DE PAGO: La institución cancelará el valor del contrato conforme a los bienes solicitados, hasta dentro de los ocho (8) días hábiles posterior al recibo a satisfacción, mediante cheque girado directamente al contratista, con sello de cruzado y de pago al primer beneficiario o mediante transacción bancaria al contratista, con estricto cumplimiento al certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la tesorería.-----

TERCERA. DURACIÓN: El presente contrato tendrá una duración del 08 DIAS, contados a partir de 04 DE JUNIO 2024.-----

CUARTA. SUSPENSIÓN Y LIQUIDACIÓN: El presente contrato podrá suspenderse o liquidarse dentro del término de ejecución, por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, cesando las obligaciones reciprocas entre las partes.-----

QUINTA. OBLIGACIÓN LABORAL: Ni la INSTITUCION EDUCATIVA FRANCISCO MIRANDA ni ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ, adquieren relación laboral u obligación de este tipo con el CONTRATISTA, en relación al objeto de este contrato, por lo tanto con el pago de la suma aquí pactada, el CONTRATISTA manifiesta que el CONTRATANTE se encuentra a paz y salvo por el servicio---

SEXTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este contrato estará a cargo de ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ, quién ACEPTA como ordenador del gasto y como administrador del Fondo de Servicios Educativos, velar por el estricto cumplimiento del objeto del contrato, incluida las obligaciones del contratista.

Solicitará al CONTRATISTA la información y los documentos que considere necesarios en relación con el desarrollo del mismo.-----

SÉPTIMA. FONDOS Y APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El CONTRATANTE atenderá los pagos del presente contrato, con recursos del Fondo de Servicios Educativos de la Institución y que están dentro de su presupuesto.-----


OCTAVA. APLICACIÓN DE LA LEY GENERAL DE CONTRATACIÓN: En materia de caducidad, declaratoria de incumplimiento, terminación, modificación e interpretación unilaterales, inhabilidades e incompatibilidades, cesión del contrato, se dará cumplimiento a la Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios.-----

NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente instrumento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la constitución y la ley.-----

DÉCIMA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, relacionados con el desarrollo de este contrato, se fija como domicilio el Municipio de MEDELLÍN. La dirección del contratista es CL 65 97 A E 20 y la del contratante es Carrera 51 C N° 79 - 56.-----


Para constancia se firma en la ciudad de MEDELLÍN el 04 DE JUNIO 2024

**El contratante**

  
ANA MARIA MONTOYA ARBELAEZ  
Rectora

C.C.42.678.759

**El contratista**

  
JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO  
C.C.1036619720  
Representante legal de JEISSON ESTEBAN MEJIA GIRALDO